



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 204/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 356 de la Constitución de la República del Ecuador establece: La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. “El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes”.

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(…)”

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – establece:” La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos; “

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Ejecutivo nro. 1291, el presidente Lenín Moreno declaró el estado de excepción desde las 20:00 del 23 de abril hasta las 23:59 del 20 de mayo del 2021 por calamidad pública en las provincias en las provincias de Azuay, Imbabura, Loja, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Guayas, Pichincha, Los Ríos, Esmeraldas, Santa Elena, Tungurahua, Carchi, Cotopaxi, Zamora Chinchipe, El Oro y Sucumbíos, por el contagio acelerado y afectación a grupos de atención prioritaria, que producen las nuevas variantes de la COVID, y por conmoción interna, en las mismas provincia debido a la saturación del sistema de salud y desabastecimiento de





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 204/2021

medicamentos e insumos médicos necesarios para la atención emergente de la enfermedad, a consecuencia del agravamiento de la pandemia en las mencionadas provincias del Ecuador, a fin de mitigar y reducir la velocidad de contagio y descongestionar el sistema de salud pública respecto de atenciones por COVID-19.

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable".

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: Consejo Académico Universitario. -"El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector.(...)"

Que, el Art. 90 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: Requisitos para el ingreso al grado. - Para ser estudiante de grado de la Universidad Técnica de Machala se requiere poseer título de bachiller, o su equivalente, de conformidad con la Ley y haber cumplido los requisitos normados por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, en los casos que aplique; el mismo que observará los principios de igualdad de oportunidades, libertad de elección de carrera y méritos. Este proceso será coordinado por la Unidad de Nivelación y Admisión de la UTMACH.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones".

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0169-OF de fecha 27 de abril de 2021 firmado electrónicamente el 27 de abril del 2021 por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite la resolución de Consejo Académico Universitario N° 063-VR-ACD/2021 que resuelve:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 204/2021

“RESOLUCIÓN No. 063-VR-ACD/2021

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1. - Aprobar el “PLAN DE SISTEMATIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN MODALIDAD ONLINE AUTOINSTRUCCIONAL, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS PRIMEROS NIVELES, SEMESTRES O SU EQUIVALENTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PERIODO ACADÉMICO 2021 I”.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Nivelación y Admisión, coordinar la implementación del PLAN DE SISTEMATIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN MODALIDAD ONLINE AUTOINSTRUCCIONAL, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS PRIMEROS NIVELES, SEMESTRES O SU EQUIVALENTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PERIODO ACADÉMICO 2021 I, con Procuraduría General, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección Académico y Facultades.

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y en Estado de Excepción, declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Presidencial Nro. 1291 de fecha 21 de abril de 2021, en 16 provincias por calamidad pública ante el embate de la COVID-19, conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la petición de Consejo Académico Universitario; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2021-169-OF QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO N° 063-VR-ACD/2021 SUSCRITA POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD. VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2. - APROBAR EL “PLAN DE SISTEMATIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN MODALIDAD ONLINE AUTOINSTRUCCIONAL, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS PRIMEROS NIVELES, SEMESTRES O SU EQUIVALENTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PERIODO ACADÉMICO 2021 I.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 204/2021

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN, COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SISTEMATIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN MODALIDAD ONLINE AUTOINSTRUCCIONAL, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS PRIMEROS NIVELES, SEMESTRES O SU EQUIVALENTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PERIODO ACADÉMICO 2021 I, CON LOS DEPARTAMENTOS DE: PROCURADURÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, DIRECCIÓN ACADÉMICA Y LAS CINCO FACULTADES.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario.

SEPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Nivelación y Admisión.

OCTAVA.-Notificar la presente resolución a las Cinco Facultades

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021.

Machala, 03 de mayo de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

